



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS

Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

HORA DE INICIACIÓN: 3:40 P.M.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ANA BELÉN ARZUAGA MONTERO Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Y OTROS  
RADICADO: 20-001-23-39-002-2017-00149-00  
MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO PONENTE:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- MINISTERIO PÚBLICO:

NOMBRE: JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO, Procurador Nº 47 Judicial para Asuntos Administrativos.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

APODERADA SUSTITUTA DE LA PARTE DEMANDANTE:

NOMBRE: MARÍA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ. Cédula de ciudadanía No. 49.717.040. T.P. Nº. 146.480 del C.S.J.

1.4.- PARTE DEMANDADA:

1.4.1. NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

NOMBRE: MARÍA ALEJANDRA RUMBO CAÑAS. Cédula de ciudadanía No.: 1.065.612.881. T.P.: 215.452 del C.S.J.

1.4.2. APODERADA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

NOMBRE: MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ. Cédula de ciudadanía No.: 39.685.319. T.P.: 63.944 del C.S.J.

1.4.3. APODERADA DE LA RAMA LEGISLATIVA:

NOMBRE: LUCILA RODRÍGUEZ LANCHEROS. Cédula de ciudadanía No.: 20.922.977. T.P.: 210.015 del C.S.J.

II.- CONTINUACIÓN ETAPA PROBATORIA. -

Continuando con la etapa de pruebas, la cual fue suspendida en diligencia anterior, como quiera que no habían sido allegadas al proceso en su totalidad las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial; tenemos, que fue aportado lo siguiente:

2.1.- PRUEBA DOCUMENTAL. -

2.1.1. Oficio mediante el cual, el Representante para Asuntos Judiciales de la Fundación Médico Preventiva, remitió al proceso la documentación que le fue solicitada. (Folios 479 en adelante).

2.1.2. Oficio mediante el cual, el Coordinador de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación, informa que trasladó la solicitud que le fue realizada a la Fiduciaria La Previsora S.A, por competencia. (Folios 742 a 744).

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDANTE: Solicita el expediente, para revisar los documentos.

DESPACHO: Accede a la solicitud. En consecuencia, se suspende la diligencia.

Se reanuda la diligencia. Se indaga a la apoderada de la parte actora, si tiene algo que manifestar al respecto.

- PARTE DEMANDANTE: Sin objeciones a los documentos.

- RAMA LEGISLATIVA: Sin comentarios.

- DEPARTAMENTO DEL CESAR: Revisado el expediente, encuentra que la Fundación Médico Preventiva indica que está aportando unos documentos, que se le solicitaron, pero no los observa en el expediente. Deja la constancia que va a gestionar los documentos para aportarlos al momento de presentar los alegatos de conclusión.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: Sin comentarios.

- MINISTERIO PÚBLICO: Sin observaciones.

III.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO. -

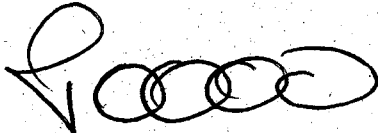
Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

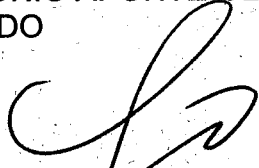
ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 3:47 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



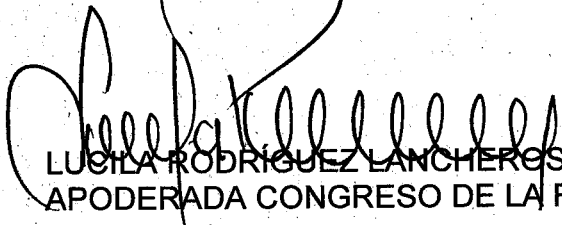
JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO



JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO  
MINISTERIO PÚBLICO



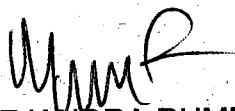
MARÍA MARGARITA OROZCO BERMUDEZ  
APODERADA SUSTITUTA PARTE ACTORA



LUCILA RODRÍGUEZ LANCHEROS  
APODERADA CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ  
APODERADA DEPARTAMENTO DEL CESAR



MARÍA ALEJANDRA RUMBO CAÑAS  
APODERADA SUSTITUTA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL